

PREGUNTA ORAL O-0086/00  
de conformidad con el artículo 42 del Reglamento  
de Olivier Dupuis y Maurizio Turco, en nombre del Grupo TDI  
a la Comisión

Asunto: Situación en Túnez

Aunque Túnez atraviesa por una situación económica claramente más favorable que la de otros países del Magreb, en los últimos diez años ha sido el escenario de una constante regresión en materia de respeto de los derechos fundamentales. Se han multiplicado las persecuciones y hostigamientos de militantes políticos de la oposición, defensores de los derechos humanos, familiares de los detenidos y, de manera más general, miembros de asociaciones y organizaciones que trabajan en favor del establecimiento de un verdadero Estado de derecho en Túnez. El control y la censura directos e indirectos sobre la prensa local y extranjera, y los controles y filtros impuestos en Internet se han convertido en una realidad cotidiana. Además, tal como ha demostrado el Comité de las Naciones Unidas contra la tortura, esta última es una práctica corriente en el país.

¿No considera la Comisión que la Unión debe intervenir enérgicamente para poner fin al giro autocrático, antidemocrático y policial que se está produciendo en Túnez? Ante la falta de indicios claros, rápidos y consistentes por parte de las autoridades tunecinas sobre su voluntad de llevar a cabo las reformas, anunciadas por ellas mismas hace diez años, con vistas al establecimiento de la democracia y el Estado de derecho, ¿no considera la Comisión que debería iniciarse el procedimiento de suspensión que figura en el Acuerdo de Asociación UE-Túnez?

Presentación: 24.05.2000  
Transmisión: 26.05.2000  
Plazo límite: 02.06.2000